



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

RESOLUCION GERENCIAL N° 126-2024-MDY-GDEIS

Puerto Callao, 02 SEP 2024

VISTO: El Trámite Externo N° 14401-2024, que contiene el Reconocimiento del nuevo Consejo Directivo del **Comité del Vaso de Leche "Mamitas Luchadoras"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194º establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía en sus tres dimensiones (Administrativo, Político y Económico); asimismo, estos Gobiernos Sub Nacionales por imperio de su propia norma especial, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en armonía con la norma antes mencionada, dispone que en efecto goza de autonomía, y que esa autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en virtud del artículo 39º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 130-2023-MDY-GDSE de fecha 16 de agosto de 2023, Resuelve en su Artículo Primero: Reconocer y Acreditar a la **NUEVA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ DE VASO DE LECHE "MAMITAS LUCHADORAS"** [...];

Que, con fecha 22 de julio de 2024, la administrada **Viviana Shesira Galán Rengifo**, solicita reconocimiento del nuevo Consejo Directivo **Comité del Vaso de Leche "Mamitas Luchadoras"**, conforme a la Asamblea realizada el 28 de junio de 2024, donde decidieron por mutuo acuerdo, reconformar el Consejo Directivo, por la renuncia de la junta directiva y por no domiciliar en el Asentamiento Humano, para cuyo efecto adjunta los siguientes documentos:

- Solicitud debidamente llenada
- Copia del Acta de Asamblea de elección del órgano directivo
- Copia del Acta de constitución y aprobación de estatuto
- Nómina de miembros del Consejo Directivo
- Copia de DNI de los miembros del Consejo Directivo
- Declaración Jurada de domicilio
- Plano de ubicación
- Padrón de beneficiarios
- Copia de Resolución anterior de reconocimiento
- Comprobante de pago de tasa administrativa de reconocimiento según monto señalado en el TUPA

Que, mediante Proveído N° 104-2024-MDY-GDEIS-PVL de fecha 15 de agosto de 2024, la jefa del programa de vaso de leche remite a la Gerente de Desarrollo e inclusión Social, documentación referente a la solicitud de Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "MAMITAS LUCHADORAS"**, a fin de continuar con el trámite correspondiente, en mérito al Informe N° 003-2024-MDY-PVL-EWCA de fecha 14 de agosto de 2024, mediante el cual la promotora del programa de vaso de leche, emite opinión procedente para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo, debido a que, acudió a constatar y verificar in situ, sin efectuar observaciones, adjuntando a su actividad Acta de Visita de los miembros del consejo directivo y fotografía de la visita;

Que, el numeral 2.2) del artículo 84º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, refiere expresamente que es una función exclusiva de las Municipalidades Distritales, reconocer y registrar a las instituciones y organización que realicen acciones y promoción social concentrada con el Gobierno Local. Asimismo, el artículo 112º del mismo cuerpo normativo, prescribe que "Los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concentración de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión";





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Que, los Comités del Programa Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables de mayor depresión socio-económico;

Que, asimismo el numeral 6 del Artículo 113° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que: **"Los vecinos participan en los gobiernos locales a través de Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, Sociales u otras similares de naturaleza vecinal"**;

Que, en efecto el artículo 1° de la Ley N° 25307 - Ley que declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Materno –Infantiles y temas de Organizaciones sociales de base en los referidos al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de Menores Recursos. Aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, establece que "el Estado reconoce la existencia legal de las organizaciones sociales de base y les otorga personería jurídica de derecho privado de acuerdo al procedimiento descrito en el citado Reglamento";

Que, de acuerdo al numeral 2.2 del artículo 2° de la Ley N° 27470 - Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, indica que: **"Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un período de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata"**;

Que, a lo expuesto precedentemente, habiéndose realizado la visita de verificación y constatación al Consejo Directivo solicitante, así como la revisión de los requisitos establecidos en el ítem 83° del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 010-2018-MDY de fecha 08 de agosto de 2018 y el DECRETO SUPREMO N° 041-2002-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley que declara de prioritario interés nacional la labor de Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios y otras organizaciones sociales de base, cumple con lo requerido para el reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo del Comité del Vaso de Leche "Mamitas Luchadoras".

Que, estando a las consideraciones vertidas precedentemente y en merito a lo dispuestas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia N° 130-2023-MDY-GDSE de fecha 16 de agosto de 2023, en merito a los considerandos expresados en la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – RECONOCER Y ACREDITAR al Nuevo Consejo Directivo del **COMITÉ DEL VASO DE LECHE "MAMITAS LUCHADORAS"**, por el periodo de dos (02) años, computados desde el 28 de junio de 2024 hasta el 28 de junio de 2026, el mismo que está conformada de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: VIVIANA SHESIRA GALAN RENGIFO	DNI: 73988213
VICEPRESIDENTE	: FLOR ESTHER BRAVO TENA	DNI: 41573800
SECRETARIA	: CLARA LUZ RODRIGUEZ CORDOVA	DNI: 76731368
TESORERA	: ZEYDI CRISTINA MONCADA SALAS	DNI: 74406870
FISCAL	: OTILIA ROMAINA PANDURO	DNI: 47517958
VOCAL I	: RUTH MERY URQUIA RAMIREZ	DNI: 62076297
VOCAL II	: ABELINA FERNANDEZ VASQUEZ	DNI: 44090164

ARTICULO TERCERO. – ESTABLECER que el Reconocimiento del Nuevo Consejo Directivo a que se refiere el artículo segundo, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y el TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, la presente acreditación no otorga ni genera derecho expectativo de posesión o propiedad sobre el predio en el que se encuentra constituida el **Comité del Vaso de Leche "Mamita Luchadoras"**. Reconociéndose únicamente a la agrupación de personas, la realización de una actividad colectiva, organizadas democráticamente, **SIN FINES DE LUCRO**.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA GERENCIA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, <https://www.gob.pe/muniyarinacocha>.

ARTICULO QUINTO. – NOTIFICAR la presente resolución al Programa de Vaso de Leche – MDY, para su conocimiento y demás fines.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente resolución a la administrada **VIVIANA SHESIRA GALAN RENGIFO**

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. Mg. Angélica M. Villavicencio Rojas
Gerente de Desarrollo e Inclusión Social